Universidad Complutense de Madrid



CÓDIGO DEL CONCURSO: 070524/PPL/026

RESOLUCIÓN: 07/05/2024

CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Estudios Árabes e Islámicos

ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): Lengua árabe II y III

PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): Árabe Sirio

DEPARTAMENTO: Lingüística y Estudios Orientales

FACULTAD: Filología

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 20 de junio de 2024 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS

	Puntuación máxima (*)
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

oc cona	ran en cuenta los siguientes apartados.	
A.1.1	La trayectoria docente.	11
A.1.2	Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	6
A.1.3	Número y diversidad de asignaturas impartidas.	6
A.1.4	Elaboración de material docente.	5
A.1.5	Proyectos de innovación docente.	3
A.1.6	Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	6
A.1.7	Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	Puntuación máxima (*)
A.2.CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación	40
máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1	Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	12
A.2.2	Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	7
A.2.3	Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	3
A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	0
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	5
A.2.6	Comunicaciones a congresos.	5
A.2.7	Estancias en centros de investigación.	6
A.2.8	Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	2

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8 $\,$

Código Seguro De Verificación	496B-6266-4374P7A4F-434F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	Firmado	08/07/2024 11:34:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=496B-6266-4374P7A4F-434F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad Complutense de Madrid



	Puntuación máxima (*)
A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)	10

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un	3
	año.	_
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	3
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y	2
	especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	2

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	Puntuación
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)	10

		Puntuación
CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE :	A QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)	5

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas

A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	Puntuación
A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)	25

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Código Seguro De Verificación	496B-6266-4374P7A4F-434F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	Firmado	08/07/2024 11:34:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=496B-6266-4374P7A4F-434F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS

	Puntuación
B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN	50

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad y coherencia en la exposición de su trayectoria académica. 25 puntos.
- Claridad expositiva desarrollada en su exposición pública. 12 puntos
- Capacidad argumentativa mostrada en el debate. 13 puntos.

	Puntuación
B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL	
CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE	50
CONOCIMIENTO	

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los intereses científicos y académicos a las líneas de investigación del área.
 25 puntos
- Capacidad de integración en los grupos de trabajo en el área. 25 puntos.

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Firmado por MOUSTAOUI SRHIR ADIL - ***0227** el día 01/07/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios Firmado: Firmado por HOOSHANGI HOOSHANGI SAEID - DNI ***1012** el día 01/07/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 20-6-2024

Firmado:

Código Seguro De Verificación	496B-6266-4374P7A4F-434F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	Firmado	08/07/2024 11:34:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=496B-6266-4374P7A4F-434F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

